



el Excmo. Sr. Gobernador de esta Plaza, en esta  
 Corporación p. que se le informe. Lenta di-  
 da por la misma acienda. Serán al exped.<sup>te</sup>  
 formado sobre este particular p. q. obrar  
 los efectos conducentes.

Embargo  
 p. pago de  
 Censo a Prop.

Ciudad de San Salvador Hero-  
 dia, Veinte y Morador en la Diputación de

San Juan, habiendo presente se le ha embar-  
 gado una caballería menor que posee, med.<sup>te</sup>

a no haver podido satisfacer los Censos q. adeu-

da a estos Propios por varias muertes de tie-

rra que le pertenecen, y replica, se le desou-

brague aquella p. poder ganar la subit.<sup>te</sup>

y atender a la Satisfacción de Dhor. Censos. L

entendida por este Ayuntamiento acienda: Pare

a la Junta de Propios p. la Resolución como

En virtud de lo acordado por este Ay.<sup>to</sup>

